

Acuerdo N° 37

47

(De 18 de Julio de 1926)

Por, el cual se aprueba un contrato.

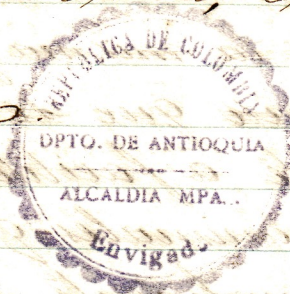
El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus atribuciones legales, y teniendo a la vista, el contrato que a continuación se copia. "Contrato N° Entre los suscritos, a saber: Carlos Ochoa R., Personero Suplen- te, por una parte, en representación del Distrito de En- rigado, y Manuel Mesa R. en su propio nombre, por la otra, ambos mayores de edad y vecinos del Dis- trito de Enrigado, se ha celebrado el siguiente contrato de arrendamiento, que para su validez necesita la a- probación del H. Concejo. = 1° Mesa R. da en arren- damiento, al Mpio. de Enrigado, un local de tapias y tejas, con tres apartamentos, para Inspección, Tele- grafía, Carcel y un solar cercado de tapias para co- so, situado en la Fracción de Solaneta, perteneciente a este Mpio. = 2° Se compromete a proveer por medio de una tubería, costada con fondos de su peculio, del agua tomada para la Pila de la misma fracción, una canilla, en el lugar apropiado que se designe a dicho Local; además se compromete a facilitar dos o mas bingos, para bebedero de los animales que vayan al co- so. = 3° Se compromete igualmente a entregar en perfecto estado de aseo e higiene, el Local aludido, entablillando, en cuanto a lo primero dichos Locales. 4° El Municipio por su parte se obliga: A recono- cer al Sr. Mesa R. la suma de quince pesos (15⁰⁰) mensuales, pagaderos por mensualidades vencidas pre- via la presentación de la cuenta respectiva y legaliza- da. 5° El Municipio no cederá a dicho Sr. Mesa R. el arrendamiento de agua mientras exista el con- trato y terminado éste, si entre las partes no se efectúa otro nuevo, dicho Sr. tomará esta agua al precio es- tipulado, por mensualidades, citándose a los Cuen- dos venideros. = 6° El contrato de arrendamiento será el

de un año, contado del 1.º de Enero al 31 de Diciem-
bre de 1926 = 7.º En caso de que la Inspección fue-
re clausurada por cualquier causa, de hecho, caducará
el contrato, comprometiéndose el Municipio a entregarlo, en
completo, asno. = Para constancia se firma el presen-
te con Testigos en Envigado, a 12 de Julio de mil no
vecientos veintiseis. = Manuel J. Mesa. = Carlos Choa-
L. = Fgo. Efraim Uribe P. = Fgo. Pedro Luis Carmona.

Acuerda:

Arte Único. Apruébase en todas sus partes el pre-
sente contrato. = Dado en Envigado, a 18 de Julio
de 1926, después de haber sido discutido y aprobado
en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.
El Presidente, Pedro Pablo González = El Secretario, =
Eduardo Escobar E. = Alcaldía Municipal. = En-
vigado 21 de Julio de 1926. = Publíquese y ejecutese.
Jesus M. Flores V. = Mauro Parra, Srio. = Este Acuer-
do se publicó por bando el 22 de Julio de 1926, día
de correos. = Parra, Srio."

Es copia



Julio 22 de 1926.

Mauro Parra, Srio.

Recibido el 10 de Agosto de 1926.
El Jefe de la Sección 1ª,

Pedro B. Barrantes G.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellin, 10 de Agosto de 1926.

APROBADO

El Secretario de Gobierno

Ricardo Simón Bramil

Juan Manuel Góngora